ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 15 de Octubre de 2014.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;
-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
-El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
-Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
-Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 33.547, de fecha 13.10.2014 emitido por DPTO. OPERACIONES;
-Cuadro comparativo de ofertas 14.10.2014; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N°11.064 .-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **ERNESTO CORTES ORQUERA, RUT N° 7.762.705-7,** por la Adquisición de Recarga de Gas de 45 kg. Solicitado por OPERACIONES.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a $ 105.200.- (Ciento cinco mil doscientos pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.05.003 "GAS.", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

ALCALDE (S)

BBR/pab

D/ 946

4. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato de arriendo comienza a regir desde el 01.09.2014 hasta 31.12.2014, renovándose automáticamente si ninguna de las partes diera aviso a la otra, con anticipación de 30 días.

5. **ESTABLEZCASE** que la renta mensual de arriendo será la cantidad de cien mil pesos ($100.000.-), pagaderos dentro de los cinco primeros días hábiles del mes cuyo pago se requiere, iniciándose en el mes de septiembre. Las partes dejan establecido que el canon de arriendo pactado se reajustará en forma anual según variaciones que hubiese experimentado el I.PC, sin contemplar mes de garantía sobre el contrato de arriendo.

6. **IMPUTESE** las cuotas del presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 251.22.09.002.001.019, "Arriendo Oficina Adulto Mayor".

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ALCALDE

(S)